GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 532.

G. O. No. 3148.

Enmienda a la Orden Ejecutiva No. 256 que ordena el establecimiento de una Leprosería.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente enmienda a la Orden Ejecutiva No. 256 que ordena el establecimiento de una Leprosería Nacional:

La suma destinada para gastos en el establecimiento de una Leprosería Nacional, se aumenta de OCHENTA MIL DOLARES ($30.000.00) a CIENTO VEINTISIETE MIL DOLARES ($127.000.00), y el valor adicional de CUARENTISIETE MIL DOLARES ($47.000.00) se tomará de los fondos del Tesoro Nacional que no estén comprometidos de otro modo.

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante, Armada de los
Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
27 de Agosto de 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO

Orden Ejecutiva No. 533.

G. O. No. 3148.

Destinando fondos para la construcción de una Casa-Escuela de cuatro departamento en Samaná.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, y por recomendación de la Secretaría de Estado de Justicia e Instrucción Pública, se dicta y promulga la siguiente Orden: